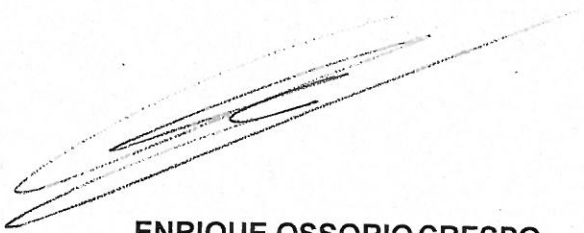


COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS 11,50 HORAS	
DEL DÍA	21 OCT. 2015
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
Nº 4213	

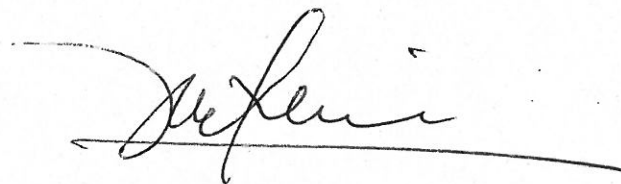
**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

D. ENRIQUE OSSORIO CRESPO, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid, D. JOSÉ MANUEL FREIRE CAMPO, Portavoz de Sanidad del Grupo Parlamentario Socialista, D<sup>a</sup>. MÓNICA GARCÍA GÓMEZ, Portavoz de Sanidad del Grupo Parlamentario Podemos y D<sup>a</sup>. ~~ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ~~ <sup>CÉSAR ZAFRA HERNÁNDEZ</sup>, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente ENMIENDA a la Moción 4(X)/15 RGEP 4040, subsiguiente a la Interpelación 10(X)/15 RGEP 3147.

Madrid, 21 de octubre de 2015



ENRIQUE OSSORIO CRESPO



JOSÉ MANUEL FREIRE CAMPO



MÓNICA GARCÍA GÓMEZ



~~ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ~~  
CÉSAR ZAFRA HERNÁNDEZ

## **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

Presentar, antes del 15 de marzo de 2016, un Proyecto de Ley de Reglamento Marco de estructura, organización y funcionamiento de hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), que incorpore los siguientes cinco puntos que constituyen el denominador común de buen gobierno y buena gestión pública en los sistemas sanitarios de nuestro entorno para centros e instituciones sanitarias:

1. Órganos colegiados (Juntas de Gobierno) en todos los centros y organizaciones del SERMAS. Para mayor autonomía de gestión, garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, contribuir a la eficiencia y calidad en los servicios, en todos los hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones del SERMAS existirán JUNTAS DE GOBIERNO, dependientes del mismo que serán órganos colegiados ante los que responderán los directores-gerentes. Estos órganos colegiados deberán tener garantizada la participación de profesionales sanitarios y de ciudadanos.
2. Profesionalización de la función directiva-gestora. Para legitimar la función directiva en la sanidad madrileña, restándole connotaciones partidarias y haciéndola más estable y eficaz, los nombramientos de gestores y cargos directivos serán realizados con procedimientos reglados de selección, a través de convocatorias públicas, de concurrencia competitiva y resolución transparente del proceso de selección.
3. Refuerzo de las estructuras de asesoramiento y participación profesional. Para mayor garantía de rigor científico-profesional en la toma de decisiones, para favorecer la implicación de los profesionales sanitarios con sus centros, para hacer el proceso de

toma de decisiones más transparente, participativo y democrático, y para mejorar su calidad, todos los centros, organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones del SERMAS contarán con Juntas Técnico-Asistenciales (JTA) y Comisiones de Clínicas de Asesoramiento y Participación profesional en la elaboración de políticas sanitarias y toma de decisiones.

Se reforzará el papel de las JTA y las Comisiones al poder elevar sus recomendaciones a la Junta de Gobierno.

4. Instrumentos de buen gobierno/buena gestión. El Reglamento deberá incluir disposiciones que obliguen a los centros a continuar y mejorar la publicación de la información relevante en internet, a la transparencia y rendición de cuentas; a dotarse de sistemas normalizados de Buenas Prácticas y compilación actualizada de Normas y Procedimientos Operativos Estandarizados, que ayuden a lograr un alto nivel de calidad. Igualmente se incluirán disposiciones sobre Códigos de Conducta, regulación de Conflictos de Interés, y prevención y detección de posibles casos de fraude y corrupción.

5. Mayor autonomía y capacidad de respuesta para los centros e instituciones sanitarias del SERMAS. Dentro de la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el Reglamento buscare dotar a los hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras del SERMAS de:

- a. Sistemas de Presupuestos acorde a sus objetivos.
- b. Capacidad para innovar y desarrollar experiencias piloto y evaluarlas.
- c. Medios para motivar y premiar la excelencia profesional y la dedicación extraordinaria, así como corregir incumplimientos.”